

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 005/2021-2022

Santísima Trinidad, 13 de Mayo de 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, establece que, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art. 277, establece que el Gobierno Autónomo Departamental, está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Departamental en el Ámbito de sus competencias y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene por objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para los asambleístas departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Que, el Artículo 23° de la norma señalada, establece que esta instancia legislativa tiene como parte de su estructura organizacional a las Comisiones permanentes, las cuales deben conformarse en cada legislatura.

Que, el Artículo 35° del meritado reglamento, determina que las Comisiones son órganos permanentes de trabajo, coordinación y consulta de la Asamblea Legislativa Departamental, que cumplen funciones específicas, señaladas por la Constitución Política del Estado, Leyes Nacionales, Estatuto del Departamento Autónomo del Beni, Leyes Departamentales y el presente Reglamento.

Que, el Artículo 36° párrafo segundo del meritado Reglamento, establece que Cada Bancada comunicará a la Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental, por escrito, la nómina de sus representantes titulares a las Comisiones en las que tenga interés de participar. La conformación de las Comisiones y sus respectivas Directivas, será determinada mediante Resolución de la Asamblea, asegurando la participación de las diversas representaciones políticas y el género.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo determinado en el artículo 39 de su Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental, en sesión ordinaria N° 002/2021-2022 de fecha 12 de mayo de 2021, se determinó aprobar la conformación de las comisiones permanentes y sus respectivas Directivas, para la legislatura 2021-2022, por lo que corresponde dictar la presente Resolución:

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la conformación de las comisiones permanentes de la Asamblea Legislativa Departamental por la legislatura 2021-2022, conforme al siguiente detalle:

1. COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, JURÍDICA, DESARROLLO INSTITUCIONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, ASUNTOS LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL.

PRESIDENTE: BELZA RIBERA LEIGUE
VICEPRESIDENTE: YOISSY YAMILA ZELADA VIANA
SECRETARIO: LUIS FERNANDO PEREIRA REA

2. COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES, AUTONOMÍA, DESCENTRALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS LIMÍTROFES

PRESIDENTE: JUAN AGREDA MORENO
VICEPRESIDENTE: HUANGER AVILA VALERA
SECRETARIO: EDGAR SEGUNDO REA AVAROMA
MIEMBRO: LIMBERT HERBAS VILLARROEL
MIEMBRO: JORGE CUÉLLAR RODRÍGUEZ

3. COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO, TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL.

PRESIDENTE: RAFAEL EMMANUEL PABON ARIAS
VICEPRESIDENTE: EVELIN GONZALES BALLON DE MORENO
SECRETARIO: JORGE AÑEZ CLAROS
MIEMBRO: OSVALDO EDWIN ROMAN PARADA
MIEMBRO: SELVA ROSA BALDERRAMA HURTADO

4. COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN, SALUD, GÉNERO, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, CULTURA Y DEPORTE.

PRESIDENTE: JENNY PARADA MOPI
VICEPRESIDENTE: MÓNICA NUÑEZ VELA SCHRACKMANN

SECRETARIO: FREDY ORTIZ CAMPOS
MIEMBRO: BOLIVIA VACA ZABALA

5. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS.

PRESIDENTE: DINO NATE AÑEZ
VICEPRESIDENTE: ASAMBLEÍSTA CAMPESINO
SECRETARIO: ASAMBLEÍSTA CAMPESINO

6. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO, RECURSOS NATURALES RENOVABLES, NO RENOVABLES, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

PRESIDENTE: KATIUSKA FIGUEROA ROJAS
VICEPRESIDENTE: MARTHA MAMANI LUQUE
SECRETARIO: GABY VANIA BALCÁZAR RIBERA

7. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

PRESIDENTE: CASTA KARINA SALINAS CURY
VICEPRESIDENTE: MARCELO VARGAS CHOLIMA
SECRETARIO: ROSSANA KENAP RIOJA

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas Originarios Campesinos, una vez que sean incorporados formalmente los Asambleístas representantes de las Comunidades Campesinas por usos y Costumbres a este Órgano Legislativo, podrá reestructurar su directiva previa aprobación del Pleno, mediante Resolución de Asamblea.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficialía Mayor Administrativa y Financiera deberá proceder a la entrega de activos, documentación e informes, remitidos





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

por las Comisiones Permanentes de la legislatura 2019-2020 (PRORROGA DE MANDATO 2021) a las respectivas directivas de las Comisiones Permanentes conformadas mediante la presente Resolución de Asamblea.

La presente es dada en el salón de sesiones de la asamblea legislativa departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Cecilia Giraldo Justiniano
PRESIDENTA


Bertha Vejarano Congo
SECRETARIA